



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Regulación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 159

SANTIAGO, 04 MAY 2011

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del D.F.L. N° 1, de 2005, de Salud, en los artículos 9°, 15 y demás pertinentes del D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud, y en las Circulares N° 1/2007, sobre el Procedimiento de Autorización de Entidades Acreditadoras y N° 3/2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas;

2) La nómina de profesionales evaluadores autorizados que consta en la inscripción de **Asesorías en Gestión en Salud Limitada** en el Registro de Entidades Acreditadoras;

3) La comunicación electrónica dirigida por el representante legal y Director Técnico de la citada entidad don **Alejandro Esparza Morales** de fecha 03-05-2011 realizada a las 16:35 horas a través del correo electrónico oficial autorizado, dirigida a este Intendente; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante la comunicación electrónica señalada en los Vistos precedentes, don **Alejandro Esparza Morales, R.U.T. N°12.013.414-0** informó que se puso término al contrato de honorarios de la profesional evaluadora de la entidad acreditadora que representa, doña María de los Ángeles Alvarado Velasco, y acompañó copia de la carta de término de contrato; y

2°.- Que, en consecuencia, debe modificarse la nómina de profesionales evaluadores de la mencionada entidad que figura en el Registro de Entidades Acreditadoras que lleva la Superintendencia de Salud;

RESUELVO:

1°.- **TÉNGASE PRESENTE** lo informado por don **Alejandro Esparza Morales, R.U.T. N°12.013.414-0**, representante legal y Director Técnico de la entidad acreditadora **Asesorías en Gestión en Salud Limitada**, inscrita bajo el número 3 en el Registro de Entidades Acreditadoras.

2°.- **ORDÉNASE** al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a modificar el registro de la entidad acreditadora citada en el numeral anterior, eliminando a la siguiente profesional, que ya no forma parte de su

nómina de evaluadores autorizados: **Sra. María de los Ángeles Alvarado Velasco, R.U.T. N°8.418.650-3.**

3°.- PRACTÍQUESE la modificación ordenada precedentemente por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

4°.- INCORPÓRESE por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores copia electrónica de la presente resolución en la inscripción de **Asesorías en Gestión en Salud Limitada** en el Registro de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO TORRES NIÑO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

X *Delt*
HOG/RDH
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal Asesorías en Gestión en Salud Limitada
- Jefe Subdepartamento Evaluación Intendencia de Prestadores
- Jefe Subdepartamento Regulación Intendencia de Prestadores
- Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores de Salud
- Secretaría Intendencia de Prestadores de Salud
- Abogado RDH Subdepartamento de Regulación Intendencia de Prestadores
- Expediente administrativo Asesorías en Gestión en Salud Limitada (AGS)
- Oficina de Partes
- Archivo